

EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NÚMERO 15 MONTEVIDEO VIERNES FEBRERO 19 DE 1830. Precio 4 vintenes

Este periódico se publica diariamente por J. P. en la IMPRENTA REPUBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

ALMANAQUE.

Viernes 18 S.—Gavino p.
Sol sale a las 5 h 29 m
se pone a las 6 h 31 m

CORREOS.

Días en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ETADISTICA.

HOSPITAL.—Día 16.

	Hs.	Ms.
El día anterior	77	16
Entraron	2	
Salieron	1	
Murieron	1	
Existen	77	17

ESPOSITOS.

Entraron desde su fundacion	218	19
Murieron	118	118
Fueron estraídos	20	11
Existen	80	77

CARCEL PUBLICA

Día 2.

	Hs.	Ms.
El día anterior	79	2
Entraron	1	
Salieron		
Existen	79	2

PLAZA.

Especies metálicas;

Onzas españolas	21 a 21 ps.	4 rs.
Id americanas	20 a 21 ps.	
Patacones	1050	1060 rs.
Barricas de harina.	á 12 pesos.	

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	110 a 111	ps.
Pesos fuertes de rostro.	575 p. 3	de p.
Id. patrios	550 id.	id.

INTERIOR

POLICIA.

Cuando los pueblos han entrado en la carrera de la ilustración y las luces, entonces es cuando indudablemente principia a disfrutar los encantos de la moral y las bellezas del siglo, y cuando se fastidian de hábitos torpes, costumbres groseras, é instituciones rudas de nuestros ascendientes. Solo los inciviles permanecen en esa obscuridad inmensa y abyección brutal, que degrada á la misma naturaleza. Las diversiones públicas cuanto mas sencillas é inocentes, tanto mas se conforman con los principios de la decencia y buena educación, pero la costumbre de jugar con agua y huevos en los días de Carnaval, además de ser torpe y escandalosa es perjudicial á la salud, y propensa á fomentar las pendencias y las desgracias, principalmente en las gentes del órden inferior. Estos poderosos fundamentos han excitado el celo de la autoridad; y de su mandato superior se publican los artículos siguientes.

Art. 1 Se prohíbe que en los días de Carnaval se juegue con agua y huevos en las calles, ni por las azoteas, puertas y ventanas, ni en el coliseo si se exhiben funciones teatrales.

2. Los padres de familia cuidarán de que por sus hijos, pupilos y domésticos se observe puntualmente lo dispuesto en el artículo anterior.

3. Los que se encuentren por las calles contraviniendo á quella disposición serán arrestados en la cárcel de Policía durante los días de Carnaval.

4. En las calles, plazas, y ca-

sas particulares, pueden divertirse las gentes con bailes, músicas y otros divertimientos que no ataquen la decencia y la moral.

5. Los comisarios y partidas de policía son encargadas del cumplimiento de los artículos 1. y 3. de esta orden.

Montevideo Febrero 18 de 1830.

Muñoz.

EL CORREO.

Continúa el artículo del número 9.

Si los principios generales y el resultado de la experiencia, son suficientes para demostrar la inconveniencia del sistema de rentas que se apoya en los derechos de aduana, la política que es peculiar á este Estado y sus necesidades y las mismas circunstancias aumentan esa masa de razones, que dan un poder irresistible para obligar á la voluntad a desaprovechar lo que no es útil. La república, necesita atraer á sí, todo el comercio exterior; sus necesidades más urgentes, están ligadas al fomento de este manantial de riqueza y prosperidad, y las circunstancias son las más apropiadas para favorecer una resolución que conformándose con los principios tubiese también en vista, estos tres motivos de consideración. Un arreglo de derechos que no sea ligado á estas bases, ó no llenase de un modo perfecto los objetos que debia proponerse, adoleceria siempre de ese defecto general que aun se advierte en las potencias más grandes é ilustradas de la Europa, paralizaria, sino el todo de la introducción exterior, al menos el de aquellos efectos que las preocupaciones más bien que el cálculo, haya podido recargar. Nosotros no pensamos entrar á marcar todos los errores que hallamos en el siste-

à no ser que estos cuerpos tengan una fuerza respetable y doble à la que prescribe la ley.

Es preciso no alucinarnos, los estados de grande estencion y despoblados, no admiten las mismas reglas que los pequeños, y cubiertos de hombres ciudadanos é industriosos. En los primeros hay que guardar lo que aun no es seguro; hay que estender la vista sobre una órbita mas dilatada, por que es preciso conservar lo que es aun despoblado; proteger las fortunas sobre que debia velar una policia, que en estos paises no puede existir regularmente organizada. En los segundos todo está en un punto inverso; los mismos particulares ligados à la conservacion de sus intereses, del fruto de su industria y sudor; à la menor insinuacion del poder (que tiene siempre elementos por que hay hombres y poblacion) se prestan à llenar los deberes, que en el otro caso solo pueden hacerlo los soldados. Si esta observacion nada tiene de falsa, si por otra parte es indudable que nuestro pais pertenece al primer numero; si no hay nada desfigurado con respecto à la estencion, es indispensable combenir en que la fuerza de Caballeria del egercito permanente, no es lo suficiente para mantener el orden interior y guardar las fronteras.

Continuará.

VARIEDADES.

Segun el último censo de Paris, el número de los habitantes de la capital de Francia se distribuye en la forma siguiente: 466 000 viven de sus rentas é industria; 380,000 del trabajo diario; 77,000 de limosna; 3,900 enfermos en hospitales; 10,000 empleados; 47,000 estudiantes; 80,000 sirvientes. Estas diferentes fracciones dan la suma de 1,063,900 habitantes; aunque el verdadero número de estos solo asciende à 713,765. La razon de tal diferencia consiste en que muchos individuos estan considerados simultaneamente bajo dos relaciones, v. g. como jornalero y sirvientes; como emplea-

dos y hombres que disfrutan renta.



MARITIMA.



ENTRADAS

Goleta paquete *Joven Sarandi*, de Buenos Aires haer carga efectos estrangeros y del pais consignada a D. Francisco Juanico.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

En celebrad del aniversario de la batalla de Ituzaingo.

El Sabado 20 de Febrero.

Dia en que los bravos Orientales auxiliados por los generosos Argentinos, afianzaron su libertad é independencia, se representará la gran tragedia patriótica titulada—

LA NUZA

Fiel defensor de las leyes.

En seguida y con el objeto de solemnizar mas el acto, se presentará toda la compañía à cantar la cancion patriótica; que será precedida de una LOA ENCOMIASTICA AL VEINTE DE FEBRERO y dedicada à los TREINTA Y TRES VALIENTES que pusieron en practica la gloriosa empresa de libertar à su patria, recitada por la niña Luisa Quijano representando el genio americano.

Seguirá un buen intermedio de baile y terminará la funcion con un divertidísimo sainete.

VIVA LA PATRIA!!!

VIVAN LOS VENCEDORES DE ITUZAINGO.

Dará principio a las 8 en punto.



Para el Rio Janeiro.

Saldrá precisamente mañana Sabado 20 del que rige, la muy belera goleta paquete nacional *Flor de Montevideo*, admite pasajeros para los que tiene excelente comodidades é igual trato.

Se despacha en el almacén de D. Manuel Gradin frente al muelle.

SE VENDE.

UNA coleccion del Universal desde el número primero hasta el número 70 la persona que se interese en su compra puede ocurrir à esta imprenta donde se dará razon.

F. 19 3 p.

AVISO.

EN el camino que va desde el porton de San Pedro hasta el Arroyo Seco, se há perdido una sobrecaja de reloj de plata el Domingo 14 del corriente; la persona que la hubiese encontrado, la podrá entregar en esta imprenta donde se le pagará su hallazgo, pues de nada puede servirle à quien la tubiese en su poder.

F. 19 3 p.

AVISO.

SE necesita una ama de leche para criar, en la calle de San Gabriel Núm. 116 frente de lo de Don Diego Vazquez, tienda de sastreria de D. Luis Ballestiere.

F. 19 3 p.

PERDIDA.

A YER à las 7 de la mañana se ha perdido un envoltorio, con cuatro docenas de pañuelos de narizes, una de ceda y tres de algodón: fueron perdidos en la entrada del porton viejo y se dará una gratificacion al que los entregue ó dé noticia de ellos en esta imprenta.

F. 19 6 p.

Interesante.

EN la calle de S. Gabriel número 88 tienda de D. Ramon Nieto se venden obras literarias de Martinez de la Rosa que contienen el poema didactico del arte poetica española con anotaciones y apendices sobre los diversos generos de la poesia, el poema de Zaragoza, la viuda de padilla (tragedia) precedida del bosquejo historico de las comunidades de Lascilla, y la comedia la Niña en casa y la Madre en la mascara.

Lecciones de politica por Vivero.

Manual Diplomatico por Martinez.

Diccionario de hacienda por Canga Argüelles y otras varias obras.

F. 16 3p.

REMATE.

Por Juan José Ruiz.

En su casa calle de San Miguel Núm. 33.

El viernes 19 del corriente se rematará un surtido de efectos Ingleses para tiendas, cuyo detalle, se dará en el acto de la venta, la que debe empezar.

A las 10 y media en punto.

ma de rentas, però pretendemos si, aconsejar su reforma como la mas urgente de todas cuantas se han proyectado; sentando siempre bases solidas para hacer arrancar la obra. Si se nos preguntase que, cuales serian las bases? no trepidariamos en contestar que las leyes que instituyesen la contribucion directa; por que hallando en este sistema mucho de justo, tocaríamos con ventajas tanto mayores, quanto eran libres de las consecuencias que producen los derechos de Aduana cuando son excesivos ó mal calculados.

Toda contribucion que recaiga sobre los capitales de un modo directo, y con arreglo á la naturaleza del entretenimiento que se les dá en la industria, es menos oneroso, que los eventuales; y aun mas productivo para el estado; por que hay mas provavidades que aumente, que no que disminuya. Esta verdad no necesita de mas demostraciones que las que dan los hechos. El aumento de brazos y de industria, produce el de capitales, y este, unas rentas preferibles en nuestro concepto á las que se colectan por los derechos de Aduana.

Continuara.

UNION FRATERNIDAD.

Estos han sido los lemas que con frecuencia se han usado durante la revolucion, para unirnos mutuamente, olvidando esos resabios miserable que nos lego la tirania; formar un solo espirita de familia, y protejernos con franqueza, como amigos, paisanos, è hijos todos de Sud America. Mas todo ha sido envano; por que las pasiones tanto mas fuertes quanto mas ignorantes y corrompidos los hombres, vinieron á causar un aislamiento local, mesquino y funesto. Muy luego se sintio ese espirita de partido, que solo mira por la prosperidad del caudillo, y de su círculo. Ese egoismo, que si algun bien ha causado, será solo el haberse dado á conocer con todos sus ropages para detestarlo. Sin embargo, no se ha cesado de emplear las voces de *union y fraternidad*, al mismo tiempo que no se obserbaba sino una cruel ani-

mosidad contra toda clase de ciudadanos; pudiendose decir que no se ha escapado uno que no haya tenido que sufrir sobre si el peso enorme de atrocies injusticias, de infamias y aun de persecuciones. Nada, nada se ha escapado a este furor corrosivo, al paso que resonaban las voces, de que para la felicidad de una nacion, era absolutamente indispensable la union de todos los ciudadanos; el respeto á la ley y á las autoridades; y para probar esto, se han valido del medio raro y singular de insultar magistrados leyes, virtudes, y servicios de toda clase de personas, con modos tan infamantes que el mismo Diogenes se habria avergonzado de usar.

Al recuerdo de estos hechos es preciso confesar, que los apostoles de la vociferada *union y fraternidad* han sido unos misioneros impostores, perniciosos, y detestables; por que al mismo tiempo que mostraban la necesidad de unirnos con un vinculo fraternal, nos alargaban la tea incendiadora de los pueblos, y el puñal con que debiamos despedazarnos. Unios hombres y amaos, por que sois monstruos. Amaos todos en general por que si os examinais individualmente en brebe os convencereis, que sois unos entes abominables. Tal ha sido el sentido de las palabras de aquellos filosofos sofistas que declamando á favor de la *union fraternal* solo se aman asi mismos, todo lo quieren para si, y nada para su semejante, ¿y estos son los elementos que forman la union, promueven el interes, los esfuerzos y sacrificios? ¿*Union fraternidad* respeto á la ley y a los magistrados se grita con frecuencia! ¿Y habra quien de credito á estas palabras puestas en boca de unos vosingleros hipocritas? Detestemos su falsedad, y no acabemos de viciar los medios que aun nos quedan para mejorar la sociedad hacerla mas amable y mas honrosa para los americanos.

Continuará.

Nada es tan útil seguramente como que los poderes de la sociedad sean celosos en la conservacion de los derechos y garantias particu-

lares. Pero si aquella es una obligacion, es tambien un merito distinguido, no por eso puede dejar de envolver al que quiere contraerlo, en equivocaciones, ó errores que pueden perjudicar. El arreglo de la fuerza del egercito, la ley que limitan su numero, precisamente es concebida con el objeto de disminuir esos elementos de opresion, economizar rentas y brazos para la industria, y aumentar goces á los individuos; pero ¿ella da los mismos á la conservacion del orden; de la seguridad y de las propiedades? He aqui una cuestion de que es preciso ocuparnos hoy, que la ley militar empieza á recibir la sancion de los representantes del pueblo. Poco podremos producir, pero sin duda sera lo suficiente para hacer sentir la exactitud de nuestras observaciones y el fin unico que nos podemos proponer.

No entraremos á distraernos con un analisis general. Basta solo á nuestro proposito, fijarnos en el articulo primero del proyecto para conocer si el puede ser tan conveniente en la practica como aparece en la teorica. Si al mismo tiempo que consulta la economia, y se conforma con los principios, llena las necesidades del estado.

Todos saben que la riqueza presente y futura del pais, la constituye la campaña; que su estencion es tan lata como despoblada è insegura, en sus confines por el Brasil, y los que bañan el Uruguay y el Plata. El articulo 1. de la ley que arregla la fuerza de ejército permanente, no ha sido redactado precisamente en conformidad con la idea que arroja este solo reparo; pues á no ser asi; ¿como podria conciliarse la necesidad de asegurar la campaña en una estension inmensa y despoblada con el número de fuerzas que acuerda ley? Dos cuerpos de caballeria no pueden cubrir la frontera ni asegurar las fortunas de las continuas incursiones que se hacen del pais del extranjero,

Aviso.

EL dia 16 del corriente se huyó un negrito llamado José, de edad de 18 à 20 años, fué á la casa de su amo viejo D. Francisco Ristra, le robó un caballo parajero con su recado y tomó campo afuera.

El que lo conduzca á casa de su amo le ofrece dos onzas de oro.

Antonio Montero.

Para Valparaiso ú otro puerto de Chile.



El velero bergantin Chileno *Mercedita* capitan O. Brien de porte de 140 toneladas, ahora en Buenos Aires, vendrá en todo este mes á esta, para recibir la carga y pasajeros que ofrezcan para ese destino, los que quieran tratar por uno y otro se serviran entenderse con C. McKinom calle de S. Gabriel Núm. 128.

Se vende.

El sitio de 12 y media varas frente al Norte y 50 varas fondo al Sur que hace calle con la muralla de 625 varas. En esta Imprenta daran razon Febrero 3 6 p.

AVISO.

LOS que tengan que encuadernar algunas obras pueden ocurrir a esta imprenta donde se ha establecido una encuadernacion, y se hará á la perfeccion con toda la equidad posible.

F. 5 6 p.

EN la oficina de esta imprenta y en la libreria de la señora de Yañez se venden planos del Estado Oriental, y Enterrios á un precio equitativo.

F. 4 6 p.

SE NECESITA.

UN cuarto amueblado para alquilar como para un hombre solo y que no diste mucho de la plaza; en esta imprenta daran razon del que lo necesita.

F. 5 6 p.

Aviso de la policia.

HABIENDOSE rematado por disposicion del superior gobierno el ramo del alumbrado publico de esta ciudad y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1 del reglamento de la materia se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa demora, ni pretexto concurren al pago mensual del precitado derecho pues es indudable mente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad: El encargado de la recaudacion dejara á cada individuo una papeleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año, y mes a que corresponda para evitar de este modo la duplicacion en el pago.

Montevideo 5 de Febrero de 1830.

Muñoz

SE vende un campo de seis suertes de estancia en la costa de sta. Lucia chica, haciendo barra con Pintado, con montes y aguadas permanentes; una casa destruida con cinco piezas sin echos. La casa es de piedra á 18 leguas de esta ciudad: se da en 13,000 pesos En esta imprenta daran razon. F3 6 p.

SE vende una casa cituada en la calle de san Luis numero 56 con 8 y media varas de frente al Sur y 16 varas de fondo al Norte, frente á la del finado don Antonio san Vicente, tiene sala con su ventana de reja á la calle, dos cuartos cumplidos, cocina capaz su patio y saguan con altillo, y lugar, tasada en la cantidad de 2666 pesos 6 y medio reales. El que quisiese comprarla podra verse con don Jose Magin Rius, esquina de la plaza numero 91 calle de san Fernando. Febrero 3 6

EN la calle de san Benito n.º 39 se conchava un negro buen cosinero; y se vende una negra que sabe lavar y planchar, y una negrita y un negrito de 12 à 14 años. Febrero 13 6 p.

Para Paisand.

LA muy hermosa Goleta *Estrella del Sur* saldra el martes 16 del corriente: las personas que quieran cargar ó ir de pasaje podran ocurrir á la Calle de San Luis N. 13 F. 13 3p.

Aviso.

M. MARIA LEMOINE, francesa, tiene el honor de prevenir al publico de Montevideo que ha abierto su tienda de Tintoreria en la calle de san Joaquin num. 70, al lado del Café de la Concordia, en donde se admiten toda clase de ropa para limpiar, y se componen velos y encajes dejandolos á la perfeccion, y á los precios mas equitativos Febrero 13 6 p.

Se nesita.

UNA prensa para veleria de aprensar sebo, el que la quiera vender ocurra á la Calle de San Luis Numero 13. F. 13 6p.

SE TRASPASA.

UN terreno de propios sito del reduto llamado Rondeau a las tres esquinas compuesto de cuatro cuadras de terreno. Ocurran a esta imprenta que daran razon. F. 10 6p.

PERDIDA.

VINIENDO de la Aguada para la ciudad se ha perdido una talega con la cantidad de 70 pesos en cobre el que los hubiere encontrado podrá entregarlos en la imprenta republicana donde por orden de su dueño será gratificado.



Se vende la casa que está en la calle de san Gabriel num. 104 y 105, tiene las comodidades siguientes.

En el cuerpo bajo, un cuarto bastante grande para tienda y á continuacion una sala, como para almacen en seguida tres cuartos grandes, dos de ellos con sus pisos de tabla, un cuarto para deposito de carbon ó leña, una cosina espasiosa con un cuarto interior para criados, una grande pajarrera de firme con todo lo necesario, un altillo en el saguan, un albigue, y dos lugares.

En el cuerpo alto una sala grande al frente del corredor, una iden con su aposento al frente de la calle, otro cuarto como para escritorio, dos altillos en la escalera uno de ellos bien grande, en esta Imprenta daran razon Febrero 3 6 p.

Aviso.

SE necesita para alquilar una casa de cinco ó seis piezas, y cuyo valor no esceda de 30 pesos, aunque no esté situada en las calles principales. En esta imprenta daran razon. F 17 3 p.

Se vende.

Un piano en regular uso igualmente un estante, la persona que se interese en su compra ocurra esta imprenta donde daran razon.

Importante.

EN la calle de S. Sebastian Núm. 102 se venden los muebles siguientes; dos mesas de arrimo de caoba, dos floreros finos con sus manijas y pedestal, dos candeleros de tres luces platina, una docena de cillas, un sofá de caoba, y una mesa de comer de caoba de un pie, capaz de catorce cubiertos. F. 16 3 p.

Aviso al publico.

POR el presente se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores y herederos del finado intestado don Miguel Raul que se hallan dentro del territorio del Estado, para que en el termino de cincuenta dias primeros siguientes, se presenten á deducir sus derechos ante el Juzgado mayor de intestados. Y ante el mismo se admitiran por escrito las propuestas que cuieran hacerse al terreno de instancia de la propiedad de dicho finado, que se ha de rematar en el mayor postor el dia que por carteles se anuncie y pueda expresarse su valor y exencion.

Montevideo Febrero 13 de 1830.

CASAS.

SE vende una criada de edad de 22 à 23 años es de todo servicio sin enfermedad ni vicios conocidos, en la cantidad de quatrocientos treinta pesos cobre; en esta imprenta daran razon. F. 16 3 p.